



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 34-2019-GM-MDC

Coporaque, 13 de agosto del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 044-2019-MDC/PPMDC-CQP, de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 284-2019-MDC/SGPP/HGV, de fecha 09 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece sobre los "Encargos a personal de la institución", lo siguiente: **40.1** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. (...), **40.3** La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...), **40.5** No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad (...).

Que, el numeral IV, de la Directiva N°002-2017-A/MDC "Normas para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo Modalidad de Encargo Interno", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°051-2017-A/MDC de fecha 04/04/2017 dispone que: **4.2.1** De estar conforme con la disponibilidad financiera, la Gerencia Municipal elabora y emite la Resolución autorizando el ENCARGO INTERNO, (...).

Que, mediante el Informe N° 044-2019-MDC/PPMDC-CQP, de fecha 02 de agosto del 2019, el Abog. Cesar Quispe Puma, en su calidad de Procurador Público Municipal, solicita la asignación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, la suma ascendente a **S/. 4,000.00** (Cuatro mil con 00/100 Soles), para asumir gastos de notificación de 80 cartas notariales, gastos de legalización de distintos documentos, 10 notificaciones a través de juzgados de paz en zonas donde no existen notarios, gastos de mensajería, y otros gastos imprevistos, ello con la finalidad de solicitar la absolución de observaciones presentadas por las oficinas de Supervisión y Liquidación, y Estudios y Proyectos, respecto de los trabajos o servicios realizados por proyectistas, consultores, y exfuncionarios de la entidad; seguidamente mediante Informe N° 284-2019-MDC/SGPP/HGV, de fecha 09 de agosto del 2019, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, otorga Disponibilidad Presupuestaria, emitiendo opinión técnica favorable al otorgamiento del encargo interno en mención para asumir dichos gastos.

Por lo que, tratándose de gastos que no son posibles de conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, no habiendo encargaturas pendientes de rendición a nombre del solicitante, y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Directiva N°002-2017-A/MDC, y la Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDC-E/C, de fecha 06/05/2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los Fondos por la Modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Abog. CESAR QUISPE PUMA - Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque, por el importe de **S/. 4,000.00** (Cuatro mil con 00/100 Soles), para asumir gastos detallados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a la Directiva N°002-2017-A/MDC aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°051-2017-A/MDC de fecha 04/04/2017.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Unidad de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Abeklia
Archivo



Ing. Teófilo Zamalloa Chalco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"CAPITAL HISTÓRICA DE LA NACIÓN K'ANA"
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

274

INFORME N° 284-2019-MDC/GPP/HGV

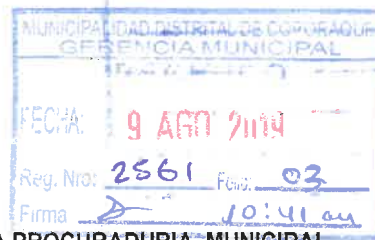
DE : ECON. HENRY SATURNINO GOMEZ VILLALOBOS
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

A : ING. TEOFILO ZAMALLOA CHALLCO
Gerente Municipal

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HABILITO PARA PROCURADURIA MUNICIPAL

REFERENCIA : INFORME N° 212-MDC-ACQ-2019.

FECHA : Coporaque, 09 de agosto del 2019



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que de acuerdo al documento de la referencia el **INFORME N° 202-MDC-ACQ-2019 SE DA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTA OBRA, SOLICITANDOLE POR LO EXPUESTO** solicito a Ud. se pueda elaborar la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Agradeciendo de antemano su Gestión, esto todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Coporaque
ECON. Henry Saturnino Gomez Villalobos
Matricula N° 419
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

CAPITAL HISTORICA DE LA NACION K'ANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



INFORME N° 212-MDC-ACQ-2019

A : Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DE : Agripina Condori Quispe
Jefe de la Oficina de Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HABILITO

REF. : Informe N° 044-2019-MDC/PPMDC-CQP

FECHA : Coporaque, 08 de Agosto del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
RECIBIDO	
FECHA	08 AGO 2019
Nro de Reg.	1658
Hora	15:53
Firma	[Firma]

Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a su gerencia con la finalidad de emitir opinión respecto al documento de referencia donde se solicita disponibilidad presupuestal para el habilito de recursos financieros para el Procurador de la Municipalidad.

Al respecto esta instancia según proveído N° 1931 de la Gerencia de Planeamiento Provincial emite opinión disponibilidad presupuestal favorable hasta por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**; por lo que se sugiere su aprobación con Resolución previa opinión legal.

Lo que informo a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
[Firma]
Agripina Condori Quispe
DNI: 41881873
JEFE DE PRESUPUESTO

INFORME N° 044 -2019-MDC/PPMDC-CQP

A : Ing. Teófilo Zamalloa Chalco
Gerente Municipal

DE : ABG. Cesar Quispe Puma
Procurador Público.

ASUNTO : Reitera solicitud de habilito y adjunta plan de trabajo.

REFERENCIA : Informe N° 033-2019-MDC/PPMDC-CQP, Proveído de Gerencia Municipal.

FECHA : Coporaque, 01 de agosto del 2019.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual mi representada solicitó habilito para sufragar el costo de notificación de cartas notariales (requerimientos de las Oficinas de: Liquidación, Estudios y Proyectos) **por la suma de Cuatro mil soles (S/.4.000.00 con 00/100 soles).**

Sobre el particular, su despacho mediante proveído requiere plan de trabajo, al respecto detallo a continuación, el gasto a realizarse con la suma solicitada:

- Notificación de 85 cartas notariales, costo promedio 40 soles, por un total S/.3,400.00 (Tres mil cuatrocientos soles).
- Declaración jurada por notificación de 10 cartas notariales en lugares donde no existe notario, solo y únicamente juzgados de paz no letrado, cada carta notarial asciende entre 20 y 15 soles, siendo un aproximado la suma de S/.150.00 soles.
- Costo de envío vía - OLVA, envío de encomienda vía servicio de transportes, a diferentes ciudades; por la suma de S/.50.00 soles.
- Costos de: Legalización de documentos a ser notificado, fotocopias e impresiones de cartas notariales (imprevistos), Carpetas fiscales y expediente de procesos de arbitraje, por la suma de S/.300.00 soles.
- Gastos en imprevistos (legalización ante el notario para presentar al ministerio público y juzgados y otros) por la suma de S/.100, 00 soles.

En consecuencia espero de su pronta atención.

Cordialmente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE
COPORAQUE-ESPINAR

Abg. Cesar Quispe Puma
PROCURADOR PÚBLICO-MDC